

## REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento interno contiene las disposiciones generales y específicas de observancia obligatoria para todos los alumnos adscritos al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios no. 136, y está fundamentado en la normatividad de Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios dependiente de la Secretaría de Educación Pública y contiene los siguientes aspectos:

- Derechos
- Obligaciones
- Sanciones
- Artículos Transitorios

### DERECHOS

- Art. 1.-** Recibir la igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios, utilizando las instalaciones del plantel de acuerdo a los reglamentos en vigor.
- Art. 2.-** Recibir información y atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad: planes de estudio, contenidos programáticos y formas de evaluación al inicio del curso, conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones parciales, finales y de regularización, trámites de servicio social, prácticas profesionales y titulación.
- Art. 3.-** Conocer los reglamentos de aulas, sanitarios, laboratorios, talleres, biblioteca, prácticas y visitas académicas, servicio social; del C.B.T.i.s. 136, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.
- Art. 4.-** Recibir la documentación que los acredite como alumnos o ex alumnos de este plantel, tales como: credencial, constancias de estudio, certificado total o parcial, seguro de vida, filiación al I.M.S.S., I.S.S.S.T.E., según sea el caso. En caso de extravió de credencia, deberá solicitar su reposición, cubriendo el costo correspondiente.
- Art. 5.-** Que se le otorgue, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales, en el departamento de Servicios Escolares a través de la Oficina de Orientación Educativa (ayuda psicológica, hábitos de estudio, orientación profesiográfica, etc.)
- Art. 6.-** Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del centro de estudios, de no ser así, dirigirse al Departamento de Servicios Escolares ó a través del Buzón de quejas y sugerencias a manifestar su queja, inconformidad o sugerencia.
- Art. 7.-** Justificar su inasistencia a clases siempre y cuando sea *dentro de las primeras 48 hrs de haberse presentado el problema; en todos los casos, la presencia del padre o tutor con credencial de elector o de identificación es estrictamente necesario* y podrá solicitarlo únicamente por las siguientes posibles causas:

**I. Por problemas de salud:** Tendrá que presentar la receta médica original y una copia donde sea el medico el que especifique los días que necesita el alumno (a) de reposo y deberá ser validada por Serv. Médico del plantel.

- Recetas de particulares se validan únicamente al padre o tutor
- Recetas del IMSS, ISSSTE o SSA el alumno podrá presentarlas, validándoles únicamente la fecha de expedición de la receta.

**II. Por motivos de pláticas de prospera, becas o relacionado:**

- Presentar el tarjetón o documento que avale la ausencia del alumno en la escuela.

**III. Cuando represente al plantel en eventos, extraescolares de carácter académica, cívico, cultural, social o deportivo.**

**IV. Por problema personal o familiar:**

- Deberá presentarse el Padre o Tutor del alumno, se analizará la causa y su expedición queda sujeta al criterio del jefe de orientación educativa y/o el Vo. Bo. Del jefe de servicios escolares.

**Art. 8.-** Participar en la selección de aspirantes a beca de excelencia académica, beca por promedio, becas de retención, becas de apoyo, etc., cuando se cumpla con los requisitos determinados en la reglamentación correspondiente.

**Art. 9.-** Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, pertenecer al Cuadro de Honor que semestralmente se publique en el Plantel.

**Art. 10.-** Participar en las actividades académicas, científicas, culturales, sociales y deportivas que promueva la institución y que se publiquen los resultados obtenidos.

**Art. 11.-** Realizar salidas de prácticas y visitas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de las asignaturas que así lo ameriten, observando estrictamente las normas del reglamento correspondiente.

**Art. 12.-** Formar parte de brigadas para:

- Campañas de forestación y reforestación.
- Comités de Servicios Escolares, Protección Civil y Emergencia Escolar, mismos que serán coordinados por el Departamento de Servicios Escolares.
- Campaña de limpieza coordinados por el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Servicios Docentes a través de los Tutores

**Art. 13.-** Presentar en forma escrita ante el Departamento de Servicios Escolares ó Buzón de quejas y sugerencias, las observaciones que tuvieran acerca de formas de trato en el aula y servicios obtenidos en la Instalación dentro de un marco de responsabilidad y respeto.

**Art. 14.-** Recibir reconocimiento escrito y público por su participación en actividades académicas, culturales y deportivas a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

### OBLIGACIONES

**Art. 15.-** Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la U.E.M.S.T.I.S. así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.

**Art. 16.-** Durante el tiempo que permanezca en el plantel, portar su credencia oficial vigente, que lo identifica como alumno del mismo, mostrándola cuando se lo requiera la autoridad ó personal del plantel.

**Art. 17.-** Portar con dignidad diariamente el uniforme, que consta de:

#### HOMBRES

- Pantalón de vestir color gris corte recto y a la cintura.
- Playera cuello polo color blanca y manga corta, con el escudo del C.B.T.i.s. No. 136 bordado del lado izquierdo.
- Calzado escolar en color negro.
- Usar pelo corto con patilla corta, sin estilizar, debidamente afeitados. Sin barba y bigote.
- Queda estrictamente prohibido el uso de gorras, gorros, aretes ó accesorios incrustado en la piel y/o lengua, tintes en sus diferentes modalidades incluyendo colores fantasía, sin maquillaje y sin esmalte en las uñas, de ningún color.

#### MUJERES

- Pantalón Color Gris de corte recto, tipo sastre, NO leggings, NO jeans, u otro tipo de pantalón. (No entubado) o Falda color gris a la altura de la rodilla.
- Playera cuello polo color blanca y manga corta, con el escudo del C.B.T.i.s. No. 136 bordado del lado izquierdo.
- Calzado escolar en color negro, calceta blanca.
- Evitar el uso de tintes incluyendo colores fantasía y cortes de cabello extravagantes, podrán utilizar aretes solamente en el lóbulo de las orejas, no se permite el uso de ningún accesorio incrustado en la piel y/o lengua.

**Art. 18.-** Conservar comportamiento respetuoso hacia condiscípulos, maestros y demás personal del centro de estudios, expresarse con un lenguaje adecuado, conservar trato decoroso en las relaciones de noviazgo evitando actitudes impropias dentro de la Institución.

**Art. 19.-** Asistir al 100% de sus clases con puntualidad (tolerancia de 10 minutos solamente en la 1er clase del día, de acuerdo al horario oficial del grupo), y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios.

**Art. 20.-** Asistir a clases de laboratorios y/o talleres, con los requerimientos de material, puntualidad, seguridad e higiene, previstos en el reglamento de acuerdo al área.

**Art. 21.-** Hacer buen uso de los edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del plantel.

**Art. 22.**-Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias, observando las normas que rigen para tal efecto.

**Art. 23.**-Participar en la conservación óptima de las áreas verdes de la Institución (no invadiéndolas, maltratándolas, etc.)

**Art. 24.**-Abstenerse de tirar basura en cualquier área del plantel, principalmente después de haber consumido sus alimentos, colocándola en los depósitos asignados para tal fin.

**Art. 25.**-Respetar los lineamientos y las aéreas establecidas por las autoridades correspondientes para el uso de estacionamiento para automóviles del Personal.

**Art. 26.**-Cuidar de sus útiles escolares, dinero y demás objetos de valor, incluyendo cualquier dispositivo electrónico ya que el plantel no se hace responsable de los objetos perdidos.

**Art. 27.**-Asistir con respeto absoluto a los actos cívicos, escolares ó extraescolares cuando así lo determinen las autoridades del plantel.

**Art. 28.**-Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad, por conducto de terceras personas, con excepción del padre o tutor, o bien en casos especiales, acudir con el maestro tutor del Grupo.

**Art. 29.**-Participar activamente en los simulacros de Protección Civil y Emergencia Escolar.

**Art. 30.**-Para que no existan distractores en el proceso Enseñanza-Aprendizaje, abstenerse de utilizar y traer:

- Celulares, audífonos, tablets, computadoras, aparatos electrónicos, etc.
- Introducir y/o utilizar cualquier tipo de material (revistas, películas, videos) pornográfico dentro de las instalaciones del plantel.
- Juegos de azar (barajas o cartas, domino, lotería, etc.)

**Art. 31.**-Abstenerse de:

- Correr y gritar en aulas, pasillos y andadores durante las clases.
- Jugar pelota en pasillos, aulas, talleres; solo en aéreas destinadas para este fin.
- Consumir alimentos en aulas, laboratorios y talleres.
- **Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas ó cualquier otra sustancia tóxica, en ningún área de la institución, ni de su periferia a 600 mts a la redonda; así como en actividades extraescolares en donde se presente al plantel.**
- **Introducir y/o consumir cigarrillos de cualquier tipo, en ningún área del plantel ni en la periferia a 600 mts a la redonda. SOMOS UNA INSTITUCIÓN LIBRE DE HUMO DE TABACO.**

**Art. 32.**-Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración del Plantel.

**Art. 33.**-Apegarse estrictamente al Reglamento General de Control Escolar Para Bachillerato Tecnológico.

### SANCIONES

**Art. 34.**-Según la falta cometida, las sanciones pueden ser las siguientes:

- Llamada de atención.
  - Amonestación privada con registro a su expediente. (reporte)
  - Amonestación con aviso al padre o tutor y nota mala en su expediente.
  - Retirar al alumno del aula, taller, laboratorio y/o de la Institución.
  - Suspensión temporal de uno a tres días, en todos sus derechos académicos, con nota mala en su expediente y presencia del padre o tutor.
  - Baja por un ciclo escolar.
  - Baja definitiva según resolución de la autoridad competente con fundamento en el artículo 35º del presente reglamento.
  - En los casos descritos, la Ofic. de Orientación Educativa asignará actividades extra clase de Servicio Social en beneficio de la Institución por haber participado en falta colectiva a alguna de sus clases.
- Algunas faltas graves que ameritan sanción
- Autonombrarse representante oficial de la Institución.
  - La suplantación de persona
  - En caso de daño accidental a los bienes e instalaciones del Plantel, el alumno restituirá en su totalidad el daño causado.
  - La falta de respeto a condiscípulos, maestros o demás personal de la Institución.
  - Por haber participado en riña entre dos o más personas.
  - Por no portar el uniforme oficial completo y con las características adecuadas.
  - Por encubrir al o los culpables, el grupo será sancionado.
  - Por haber sido detectado en estado de intoxicación por alguna sustancia nociva para la salud en el interior del plantel o a 600 mts a la redonda.
  - Portar sustancias nocivas para la salud (cigarros, alcohol, droga, etc.)
  - Por la sustracción, destrucción o deterioro intencional de los bienes pertenecientes al plantel, así como la realización del grafiti o cualquier otra manifestación pictográfica en cualquier área de las instalaciones de la institución y en vehículos propiedad del plantel y/o de los trabajadores del mismo, así como de los alumnos.
  - Prestar o recibir fraudulentamente exámenes u otras actividades académicas, debidamente comprobada.
  - Participar en riña dentro o en la periferia del plantel a 600 mts a la redonda.

**Art. 35.**-El alumno causará baja definitiva del plantel por las siguientes causas:

- Realizar actos que lesionen el honor y el buen nombre de la Institución, con portación del uniforme.
- Por haber cometido robo de pertenencias a condiscípulos o profesores y demás miembros del Plantel.
- La portación de armas de cualquier tipo dentro de la Institución.
- Por haber sido detectado en posesión, consumo, tráfico y estado de intoxicación con cualquier sustancia tóxica.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Art. 1.**-El presente reglamento deberá ser revisado y actualizado al término de cada ciclo escolar.

**Art. 2.**-Este reglamento fue revisado, actualizado y aprobado por el Consejo Técnico Consultivo del C.B.T.i.s. No. 136, en agosto del año 2008, y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Art. 3.**-Este reglamento lo firman al margen y al calce, todos y cada uno de los integrantes del Consejo Técnico Consultivo del C.B.T.i.s. No. 136 y tiene validez oficial.

**Art. 4.**-La puerta de acceso permanecerá cerrada durante el horario de labores y no se permitirá la salida de los alumnos hasta que acabe el lapso de clases respectivo a cada turno.